

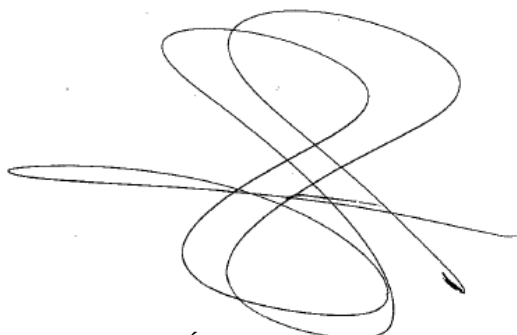
ACCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 294 DE 1996, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 575 DE 2000 y REGLAMENTADA POR EL DECRETO 652 DE 2001. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 445-2025 R.U.G. No. 638-2025

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2026, el suscrito Comisario 19 de Familia- Ciudad Bolívar II, a efectos de notificar a la señora IBETH JOHANA AGUEDELO HURTADO identificada con C.C. No. 1012433660 del auto de fecha 04 de mayo de 2026 mediante el cual el Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá **CONFIRMA LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA COMISARÍA DE FAMILIA CIUDAD BOLÍVAR 2 EL 10 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE LE IMPUSO MULTA DE SEIS (06) SMMLV AÑO 2026,** dentro del proceso de la referencia.

DISPONE

PRIMERO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora **IBETH JOHANA AGUEDELO HURTADO** identificada con **C.C. No. 1012433660** en la forma prevista en Artículo 7 del Decreto 4799 de 2011, Artículos 108 y 291 del C.G.P.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron



CARLOS ÁLVARO BUSTOS VARGAS
Comisario 19 de Familia Ciudad Bolívar 2